

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de suministro de agua potable por la empresa Hidrogestión, S.A., a los polígonos industriales Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada). (PP. 1318/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de suministro de agua potable por la empresa Hidrogestión, S.A., a los polígonos industriales Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS APROBADAS

Concepto.

1. La cuota fija o de servicio consistirá en una cantidad fija por abonado y mes:

Cuota Fija: 7,70 euros/abonado/mes + IVA.

2. Cuota Variable o de Consumo:

De 0-25 m ³ /bimestre	0,6603 euros/m ³ + IVA
De 25-50 m ³ /bimestre	0,8914 euros/m ³ + IVA
De 50-100 m ³ /bimestre	0,9135 euros/m ³ + IVA
Más de 100 m ³ /bimestre	0,9465 euros/m ³ + IVA

3. Derechos de Acometida:

El cálculo de los mismos se hará en base a la fórmula: $C = (A \times d) + (B \times q)$

Parámetro A: 16,88 euros/mm + IVA.

Parámetro B: 38,54 euros/l/s + IVA.

d: diámetro de la acometida.

q: caudal correspondiente a ese diámetro.

4. Cuota de Contratación y Reconexión:

Calibre del contador en mm	
13	30,37 euros + IVA
15	31,99 euros + IVA
20	63,65 euros + IVA
25	86,81 euros + IVA
30	110,00 euros + IVA
40	156,44 euros + IVA
50	202,92 euros + IVA
60	236,83 euros + IVA
80	342,26 euros + IVA

5. Fianzas.

Siendo el periodo de facturación bimensual, el cuadro de fianzas será:

Calibre del contador en mm	IVA INCLUIDO
13	115,79 euros
15	133,61 euros
20	178,13 euros
25	222,70 euros
30	267,03 euros
40	356,32 euros
50 y superiores	445,36 euros

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por la empresa suministradora, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado boletín.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.